



Licitación Pública N° 2/2020 Expte. N° 01806-0002295-9

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

“ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2020
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN
SERVICIO DE VOLQUETES, RETIRO Y
REPOSICIÓN, LADO AIRE BAJO LA
MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA
ABIERTA CON DESTINO AL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE ROSARIO**

**Presupuesto Oficial: \$364.800 (Pesos
Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos)**

Licitación Pública N° 2/2020 Expte. N° 01806-0002295-9

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN SERVICIO DE VOLQUETES, RETIRO Y REPOSICIÓN, LADO AIRE BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

**REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA OFERTAR EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

REQUISITOS OBLIGATORIOS (al momento de presentar la oferta)

Garantía mantenimiento de oferta, por el equivalente al 1% del total de la oferta, en efectivo mediante depósito en garantía o mediante Transferencia bancaria; o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; **No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.**

Propuesta económica firmada en todas sus fojas.

REQUISITOS A TENER EN CUENTA

1. Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la Licitación bajo la Modalidad de Orden de Compra Abierta, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.4 del P.U.B y C.G.

Las entregas y las cotizaciones de los bienes y servicios deberán ser totales, y deberán ser al mismo precio durante toda la vigencia del convenio y en los domicilios consignados en el presente.

Aceptación de Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

Nota en carácter de DDJJ informando correo electrónico y celular de contacto, a efectos de las notificaciones que se realicen durante el desarrollo del procedimiento licitatorio.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES

REGLON	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	96	UNIDAD	Contratación de un servicio de retiro y reposición de volquetes en el lado aire del AIR

PRESUPUESTO: \$364.800.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos).

1.1 JURISDICCION LICITANTE y COMITENTE:

Aeropuerto Internacional de Rosario.

1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO:

No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su Decreto Reglamentario, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato.

2.3 SISTEMA DE GESTION

Licitación Pública N° 2/2020 Expte. N° 01806-0002295-9

La presente **LICITACIÓN PRIVADA N° 2 AÑO: 2020** se realiza mediante el procedimiento de **etapa única**, de alcance Nacional, bajo la modalidad **ORDEN DE COMPRA ABIERTA**. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, recomendando la adjudicación del oferente admitido emitiendo el correspondiente Informe de Comisión.

Expediente: **01806-0002295-9**.

MODALIDAD DE LA CONTRATACION

Orden de compra abierta: se utiliza la modalidad de orden de compra abierta cuando la Jurisdicción contratante no puede determinar con precisión o con adecuada aproximación, desde el inicio del procedimiento de selección, la cantidad de bienes y/o servicios a adquirir durante el período de vigencia del contrato.

En las condiciones especiales se determina el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y la frecuencia a fin de poder realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades y al precio adjudicado.

El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto cada Jurisdicción no se encontrará obligada a solicitar la provisión de la cantidad máxima establecida.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día de de 2020 a las 11 horas.

Cantidad de copias: cero (0).

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- ***Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas.***

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive.

Licitación Pública N° 2/2020 Expte. N° 01806-0002295-9

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Identificación. Nota de presentación: Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones. Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada**.

2) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios):

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. **Correspondiente a la licitación, por el importe de \$187,50.- (Código de operación de nomenclador: 91288)** Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe servicios.

Para todos los casos, ya sea la hoja con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC.

Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en efectivo mediante depósito en garantía en Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

4) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>)

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

5) Constancia de Cumplimiento Fiscal: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

6) Constancia de inscripción de AFIP.

7) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

9) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

10) Constitución del domicilio legal dentro de la localidad de Rosario y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

11) Conformación de U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o

Licitación Pública N° 2/2020 Expte. N° 01806-0002295-9

de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12) Oferta Económica: La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

13) Antecedentes.

14) Circulares: Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados, **si los hubiere**. Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones.

La constatación del licitante de que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el total del renglón, es decir el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Importante:

Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la contratación a través de la Modalidad de Orden de Compra Abierta, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse **en Pesos**.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o

Licitación Pública N° 2/2020 Expte. N° 01806-0002295-9

mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

6.4 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; **No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.**

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá en pesos por el valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

Dicha garantía es obligatoria.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA CONTRATACION

El efectivo inicio de la contratación deberá producirse el **1 de noviembre de 2020**.

8.2 PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La vigencia contractual se computará desde el efectivo inicio de la contratación (conforme lo establecido la cláusula particular 8.1) hasta que se hayan entregado las cantidades máximas establecidas en los documentos anexos o haya transcurrido el plazo máximo de doce (12) meses desde dicha fecha, lo que ocurra primero.

8.3 FORMA, PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS

Licitación Pública N° 2/2020 Expte. N° 01806-0002295-9

La entrega del servicio, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse de acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas.

8.4 FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor, y de acuerdo a la certificación de los remitos, donde conste la cantidad de servicio efectivamente entregado.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 11

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

11.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (10/00) diario del monto total cumplido fuera de término.
- En caso de comprobarse incumplimientos parciales, por parte de el/los Adjudicatario/s, en las obligaciones establecidas, se aplicará una multa equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) de la correspondiente facturación emitida en tal situación. Quedará a criterio del Aeropuerto Internacional de Rosario la determinación del porcentaje a aplicar sobre la misma.

La falta de provisión de los bienes por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias en los mismos, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar la provisión de dichos bienes a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Las sanciones no serán aplicables al adjudicatario cuando los incumplimientos provengan de casos fortuitos y/o fuerza mayor debida y tempestivamente acreditados por éste y aceptadas por el organismo contratante.

En todos los casos, previo a la aplicación de la penalidad y/o rescisión del contrato, el organismo contratante intimará al adjudicatario a subsanar el incumplimiento, y acorde al establecido para el cumplimiento de las obligaciones, estableciendo que en caso de no hacerlo se procederá a la sanción correspondiente.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas técnicas: mvulycher@airosario.com.ar

Web: www.aeropuertorosario.com